



MAT.: AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DESDE EL 16 DE DICIEMBRE 2020 AL 15 DE ENERO 2021

ALGARROBO,

29 ENE 2021

DECRETO N° P

0401



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. N° 2.853 de fecha 16.04.2015, Aprueba Reglamento de Trabajos Extraordinarios, Compensación, Procedimientos Administrativos, Atrasos y Descuentos.
12. Programación Horas Extraordinarias de personal de Salud DICIEMBRE 2020- ENERO 2021.

CONSIDERANDO:

-La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.

Lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. **Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones**".

-Que el corte para el pago de horas extraordinarias del personal de salud es desde el día 16 del mes al día 15 del mes siguiente.

-Que los funcionarios Luis Salinas Escobar, Jorge Corvalán Meyer, Claudio Escudero Sáez y Nicole Díaz meza, no alcanzaron a presentar su solicitud de cobro de horas extras el mes pasado, por lo tanto este mes de están pagando dos meses de horas extraordinarias.

-Que los funcionarios Verónica Zúñiga Castillo, Jorge Corvalán Meyer, Matías Avilés Farandato, Ximena Montero Terraza, contaban con autorización para realizar trabajos extraordinarios, por 40 horas diurnas y 72 horas nocturnas, según consta en el Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 15 de enero 2021, desde el 16 diciembre al 15 de enero 2021 y que la funcionaria Denisse Tapia Ojeda tenía programadas 25 horas diurnas, sin embargo el reporte y planilla de horas extraordinarias constan que realizaron más de lo programado por necesidades del servicio, de acuerdo por lo indicado por su jefatura directa.

-Que de conformidad con el artículo 9° de la ley N° 19.104, que Reajusta Remuneraciones de los Trabajadores del Sector Público y Dicta Otras Normas de Carácter Pecuniario -modificado por el artículo 3° de la ley N° 20.280-, el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes, limitación que solo podrá excederse cuando se trate de labores de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias, de lo cual deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos, lo que tratándose de los entes edilicios se dispondrá mediante un decreto alcaldicio fundado, en el cual deberán precisar, entre otros, los costos que la medida implica para las arcas municipales, con mención específica de los montos involucrados (aplica dictámenes N°s. 62.597, de 2012, y 26.191, de 2013).

-Que el Departamento de Salud informa que la funcionaria Constanza Catalán Vera y Paula Aros Aros, no contaban con autorización para realizar trabajos extraordinarios, según consta en los Decretos Alcaldicios que autorizan la programación de horas extraordinarias del personal de salud desde el 16 diciembre al 15 de enero 2021, sin embargo, al revisar el reporte de la hoja de reloj control, ésta refleja el horario de salida después de la jornada ordinaria. Al consultar con la Dirección de Establecimiento, ésta informa que efectivamente entregó instrucciones verbalmente para desempeñar labores después de la jornada ordinaria.

-La jurisprudencia de Contraloría General de la Republica, que señala, que aun cuando los trabajos extraordinarios hayan sido dispuestos en forma verbal, procede de igual manera su pago si éstos han sido desempeñados efectivamente por los funcionarios, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración.

DECRETO:

- I. Autoriza pago Horas Extraordinarias a los funcionarios de Atención Primaria de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, por el periodo comprendido entre el 16 de diciembre 2020 y el 15 de enero 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	FUNCIONARIOS	N° HORAS DIURNAS	MONTO HORA DIURNAS	HORAS NOCTURNAS	MONTO HORAS NOCTURNAS	TOTAL A PAGAR
1	AGUILERA CATALAN JORGE	7	\$ 22.781	2	\$ 7.811	\$ 30.592
2	ALARCON BARRA NIZY	8	\$ 62.553	-	\$ -	\$ 62.553
3	ALBORNOZ RUIZ CRISTOBAL ANDRES	25	\$ 99.594	36	\$ 172.099	\$ 271.693
4	ARAVENA GARRIDO INGRID DEL PILAR	12	\$ 68.577	12	\$ 82.292	\$ 150.869
5	ARIAS IBARRA FELIPE	35	\$ 166.369	21	\$ 119.786	\$ 286.155
6	AROS AROS PAULA VERONICA	22	\$ 187.503	-	\$ -	\$ 187.503
7	AVILES FARANDATO MATIAS	12	\$ 45.704	74	\$ 338.209	\$ 383.913
8	AZOCAR CORVALAN NATALY	14	\$ 128.866	-	\$ -	\$ 128.866
9	AZOCAR VERA JENNIFER CONSUELO	3	\$ 16.174	12	\$ 77.635	\$ 93.809
10	BARRAZA NECULMAN BRIGIDA KAREN	5	\$ 28.574	12	\$ 82.292	\$ 110.866
11	CASTRO PEREIRA NAYARETH	-	\$ -	18	\$ 88.848	\$ 88.848
12	CATALAN VERA CONSTANZA VERONICA	4	\$ 16.453	-	\$ -	\$ 16.453
13	CONCHA RIQUELME DEISY LINET	81	\$ 263.607	12	\$ 46.863	\$ 310.470
14	CONCHA ARAVENA FRANCISCO JAVIER	26	\$ 115.503	22	\$ 117.280	\$ 232.783
15	CORTES ZAMBRA ELIZABETH	1	\$ 7.819	29	\$ 272.106	\$ 279.925
16	CORVALAN CANCECO JORGE LUIS	31	\$ 114.348	12	\$ 53.116	\$ 167.464
17	CORVALAN MEYER JORGE ERNESTO	127	\$ 724.749	123	\$ 842.307	\$ 1.567.056
18	DIAZ MEZA NICOLE	42	\$ 386.597	-	\$ -	\$ 386.597
19	DIEGUEZ SCHWEMMLE GERALDINE	5	\$ 19.043	-	\$ -	\$ 19.043
20	DURAN SANCHEZ PAULINA MARGOT	-	\$ -	19	\$ 178.277	\$ 178.277
21	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO PATRICIO	-	\$ -	12	\$ 82.176	\$ 82.176
22	ESCUDERO SAEZ CLAUDIO IVAN	43	\$ 163.226	74	\$ 337.081	\$ 500.307
23	FIGUEROA MORAGA LAURA ISABEL	29	\$ 203.363	46	\$ 387.091	\$ 590.454
24	FUENTES AZOCAR LUCILA EVELYN	13	\$ 78.750	11	\$ 79.962	\$ 158.712
25	GARRIDO GONZALEZ ONELIA DEL CARMEN	4	\$ 14.059	1	\$ 4.218	\$ 18.277
26	GONZALEZ BAEZA NATHALY ANDREA	13	\$ 53.473	3	\$ 14.808	\$ 68.281
27	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO ENRIQUE	27	\$ 102.491	36	\$ 163.986	\$ 266.477
28	HERNANDEZ GARCIA JOSE MANUEL	5	\$ 16.272	13	\$ 50.769	\$ 67.041
29	HORMAZABAL GARCES HERNAN	24	\$ 91.408	32	\$ 146.253	\$ 237.661
30	IRRIBARRA CONSTANZO MARIANA DEL CARMEN	24	\$ 91.408	24	\$ 109.689	\$ 201.097
31	JAMEN BARAHONA ESTEFANY GABRIELA	13	\$ 49.513	30	\$ 137.112	\$ 186.625
32	MARIN PRIETO CAROL VANESSA	-	\$ -	48	\$ 329.170	\$ 329.170
33	MONTERO TERRAZA XIMENA	49	\$ 159.466	33	\$ 128.875	\$ 288.341
34	MUÑOZ QUINTANILLA MAURICIO	9	\$ 102.634	11	\$ 150.529	\$ 253.163
35	NECULMAN PEREZ EDUARDO	25	\$ 115.168	36	\$ 199.011	\$ 314.179
36	OÑATE FIGUEROA KARINA ALEJANDRA	15	\$ 48.816	26	\$ 101.538	\$ 150.354
37	ORTEGA ORTEGA TAMARA	14	\$ 119.320	35	\$ 357.961	\$ 477.281
38	PADILLA GODOY MARIELA ELIZABETH	40	\$ 159.351	-	\$ -	\$ 159.351
39	PEÑA PEREIRA ROBERTO	38	\$ 123.668	60	\$ 234.317	\$ 357.985
40	PEREIRA FLORES SARA LIDIA	3	\$ 15.258	-	\$ -	\$ 15.258
41	PEREIRA VALENZUELA CAMILO	1	\$ 3.809	5	\$ 22.852	\$ 26.661
42	PRADENAS ESPEJO RUTH GEMIMA	29	\$ 266.936	3	\$ 33.137	\$ 300.073

HOJA N° 2

D.A. N° P

FECHA:

0401
29 ENE 2021



N°	FUNCIONARIOS	N° HORAS DIURNAS	MONTO HORA DIURNAS	HORAS NOCTURNAS	MONTO HORAS NOCTURNAS	TOTAL A PAGAR
43	ROJAS PINTO DAVID ALEJANDRO	-	\$ -	60	\$ 388.174	\$ 388.174
44	RUBIO FLORES MARIA EUGENIA	30	\$ 121.850	44	\$ 214.456	\$ 336.306
45	SALINAS ESCOBAR LUIS GUILLERMO	40	\$ 162.467	103	\$ 502.023	\$ 664.490
46	SOTO ARMIJO YORDANA ALEJANDRA	15	\$ 57.130	21	\$ 95.978	\$ 153.108
47	TAPIA OJEDA DENISSE AIDA	27	\$ 128.342	-	\$ -	\$ 128.342
48	TOLEDO AUAD MATIAS	17	\$ 58.062	-	\$ -	\$ 58.062
49	TOLEDO SAEZ JONATHAN	15	\$ 48.816	8	\$ 31.242	\$ 80.058
50	URIBE VILLALOBOS RODRIGO	-	\$ -	1	\$ 9.383	\$ 9.383
51	VALDEBENITO ALTAMIRANO ISABEL	18	\$ 58.579	-	\$ -	\$ 58.579
52	VALDIVIA GODOY GUILLERMO	25	\$ 95.216	-	\$ -	\$ 95.216
53	VARGAS SOTO ALEJANDRA NICOL	4	\$ 19.014	-	\$ -	\$ 19.014
54	VERA ALFARO MARIA VICTORIA	22	\$ 83.791	-	\$ -	\$ 83.791
55	VIDAL MARIN MAXIMILIANO ALFREDO	33	\$ 115.988	25	\$ 105.443	\$ 221.431
56	ZUÑIGA CASTILLO VERONICA FABIOLA	47	\$ 298.945	45	\$ 343.469	\$ 642.414
TOTALES		1171	\$ 5.701.403	1250	\$ 7.239.624	\$ 12.941.027

II. Cárguese el presente gasto a la Cuenta 215-21-01-004-005 para funcionarios de planta y a la cuenta 215-21-02-004-005 para funcionarios de plazo fijo, ambas del presupuesto de Salud año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



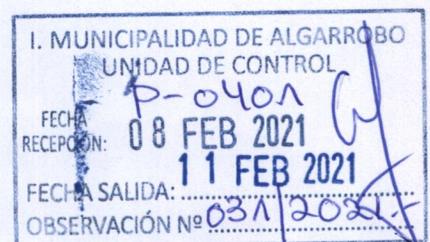
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/PMM/U.C./DVD/dto.
DISTRIBUCION:
-Secretaría Municipal (2).
-Archivo Desam (1).



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCION: 08 FEB 2021
FECHA SALIDA: 11 FEB 2021
OBSERVACION N° 031/2021

HOJA N° 3

D.A. N° P

0401

FECHA:

29 ENE 2021



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL